

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y

NÚMERO OFICIAL

FOLIO:

0109/2025

2024-2027

TIZAYUCA, HGO. A 14 DE FEBRERO DE 20 25.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORESTE: EN 29.70 METROS, LINDA CON [REDACTED]
SURESTE: EN 28.20 METROS, LINDA CON [REDACTED]
SUROESTE: EN 29.12 METROS, LINDA CON [REDACTED]
NOROESTE: EN 28.19 METROS, LINDA CON [REDACTED]

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 6.15 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED] No. [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED]

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: [REDACTED] CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCION HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL [REDACTED] PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


Ciudad Próspera
2024-2027
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
P.L.D. ANA YUNO EN TROZ JIMÉNEZ
TIZAYUCA, HIDALGO 2024-2027
DIRECTORA DE CONTROL URBANO


Ciudad Próspera
2024-2027
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN GUA
SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Elabora: DAAG
Autorizo: AYL/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.